

Nº Expediente: 2024/253

Asunto: Convocatoria para la contratación de personal laboral temporal de tres plazas de Socorristas para la temporada de verano 2024

Referente a: Aprobación Bases de la convocatoria para la contratación de tres socorristas acuáticos para la Piscina Municipal de Iznate 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de apertura de la piscina municipal para la campaña de verano 2024, y siendo necesaria la contratación de tres socorristas acuáticos para la vigilancia del baño en la misma y otras labores complementarias, **a jornada parcial, 17 horas semanales y por tiempo determinado.**

Vista la necesidad para ello de convocar tres plazas para la contratación mediante **concurso de méritos** de Socorristas acuáticos en régimen de personal laboral temporal, a jornada parcial.

Vista el Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, de fecha .

Visto el informe de Intervención de fecha 15/05/2024.

Examinadas las bases de la convocatoria redactadas por los Servicios Administrativos, en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación de las plazas arriba referenciadas en la modalidad de concurso, todo ello conforme se indica en el ANEXO de las presentes bases.

Segundo. Aprobar el modelo de solicitud que se indica en el ANEXO I SOLICITUD DEL/LA INTERESADO/A de las presentes bases.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas y la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en la web del Ayuntamiento de Iznate (<https://www.iznate.es/>), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate/>, así mismo, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, adoptando los medios precisos para su conocimiento.

La fecha de la publicación en el Diario Oficial de la Provincia es la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de las solicitudes .

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b2411c13af5b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e35feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670f7addee2cc4cdf64 | P.ÁG. 2 DE 12

ANEXO

BASES PARA LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES PLAZAS EN RÉGIMEN LABORAL A JORNADA PARCIAL Y POR TIEMPO DETERMINADO, PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA DE VERANO 2024.

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases, la contratación de tres plazas de socorrista acuático para la campaña de verano de apertura de la piscina municipal de Iznate verano 2024, mediante el sistema de concurso (valoración de méritos), en régimen laboral temporal y jornada parcial, diecisiete horas semanales.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO

El carácter y características del contrato será el siguiente: contrato en régimen laboral, temporal, a jornada parcial, de 17 horas semanales.

- El contrato se hará efectivo durante la campaña de verano de apertura de la piscina municipal para el año 2024, que se prevé del 22 de junio al 08 de septiembre de 2.024.
- La jornada de trabajo será de 17 *horas semanales, de lunes a domingo*, con los descansos que marca la Ley.
- El horario y calendario se establecerá por el Ayuntamiento en función de la necesidad del servicio.
- Se fija por contrato, un *coste empresa total máximo de 2.340,11 euros para el periodo del 22/06/2024 al 08/09/2024, ambos inclusive*, incluyendo el prorrateo de las pagas extraordinarias y el coste de la seguridad social.

3. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos que se reflejan a continuación, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión, quedando excluidas directamente de la convocatoria los/as aspirantes en caso contrario:

- Tener nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

- e) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión del **Título de socorrista acuático**. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán la solicitud, completando la relación de méritos que se aleguen, en el modelo oficial de solicitud aprobado en estas bases y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, solicitud en la que, entre otros datos, constará la declaración expresa de que el/la aspirante reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

El modelo oficial de solicitud aprobado en estas bases, estará disponible en las oficinas del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Iznate (<https://www.iznate.es/>)

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma, supondrá la exclusión del aspirante.

Presentación.

a) Las solicitudes se podrán presentar en soporte papel. Se efectuarán mediante el modelo oficial de solicitud aprobado en estas bases, y su posterior presentación en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Iznate o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Las solicitudes que se presenten por vía electrónica se realizará en <https://sede.malaga.es/iznate>, accediendo al trámite registro electrónico, y siguiendo las instrucciones, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades. La presentación por esta vía permitirá la incorporación del modelo oficial de solicitud

Hash: a15cf5b506b2411c13af55b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670fe7addee2cc4cdf664 | P.ÁG. 3 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dac0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b2411c13af5b5b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feaab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670f7adcee2cc4cdf664 | P.ÁG. 4 DE 12

aprobado en estas bases y los documentos anexos a la solicitud, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la firma y el registro electrónico de la solicitud cumplimentada con la documentación anexa que se incorpore a la misma.

c). La preferencia de notificación se entenderá formulada por el aspirante, en el mismo medio por el que presente su solicitud, salvo manifestación expresa en contrario, para lo que deberá acudir al trámite sobre preferencias de notificación que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate.

d). En caso de que la solicitud se presente de forma presencial en un registro distinto del del Ayuntamiento de Iznate o en las oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el aspirante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante email al correo electrónico ayuntamiento@iznate.es

e) En el anexo I se establece modelo oficial de solicitud aprobado en estas bases que deberán presentar las personas aspirantes.

g) El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

h) La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, o, en su caso, pasaporte (obligatorio).
- b) Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- c) Currículum Vitae actualizado.
- d) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados (contratos, certificados de empresa, certificados de formación, otros documentos con expresión del nº de horas).
- e) Vida laboral actualizada.
- f) Para las experiencias en el sector privado por cuenta ajena, se requerirá fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, donde conste la empresa, el grupo de cotización y el periodo de contratación.
- g) Para las experiencias en el sector privado por cuenta propia deberá presentar:
 - Alta en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos y certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria (AEAT), en el que aparece el grupo o epígrafe/sección IAE o código de actividad e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Los documentos enumerados podrán ser fotocopias, salvo la solicitud que deberá ser original firmada por el aspirante.

No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, que el/los aspirante/s aporten el original de los documentos presentados o alegados, para comprobar la veracidad; en el supuesto que no se presente el original o no se acredite la veracidad de los documentos o hechos alegados, el aspirante será eliminado de la



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dac0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera dar lugar su actuación.

Todos los documentos enumerados en estas bases deberán poseerse *en el día de la finalización del plazo* de presentación de solicitudes.

A efectos de valoración de la documentación presentada y alegada, se tomará el día *de finalización del plazo* de presentación de solicitudes, como última fecha para valorar los documentos presentados por los aspirantes.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases.

5. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

Se procederá a valorar los méritos y servicios alegados por las personas aspirantes teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

La puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso es de 19 puntos.

Consistirá en la asignación a los/as aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 15 puntos; a valorar según lo siguiente:

a) Por cada mes de trabajo completo de servicios reconocidos en Ayuntamientos, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 0,50 puntos. Hasta un máximo de 10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios reconocidos en cualquier Administración Pública o Sector Público no incluida en el apartado a), realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 0,25 puntos. Hasta un máximo de 5 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios reconocidos en el sector privado, realizados en la misma plaza o categoría profesional a la que se opta: 0,10 puntos. Hasta un máximo de 2,5 punto.

Los periodos inferiores al mes, se computarán proporcionalmente.

No se podrán acumular a efectos de la puntuación prevista en los apartados a) b) y c), los periodos de tiempo coincidentes en la prestación de servicios en el desempeño de la categoría objeto de la convocatoria.

Hash: a15cf5b506b241fc13af5b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11f670f7addee2cc4cdf64 | P.ÁG. 5 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15c5b506b2411c13af5b224d155d25b4f27e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e35feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670f7adec2cc4cdf64 | P.ÁG. 6 DE 12

- FORMACIÓN.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 4 puntos a valorar según lo siguiente:

a) Por estar en posesión de la siguiente titulación, siempre y cuando la misma no sea la que da acceso o con la que se accede al procedimiento: Título de socorrista acuático y primeros auxilios (por la Cruz Roja, o Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, o Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo de otra entidad, que acredite estar homologado el título).

- Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 2 puntos.
- TAFAD (Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas): 1 punto.
- Diplomado o Grado en Educación Física: 0,5 puntos.
- Diplomado o Grado en otras titulaciones relacionadas con la Educación y/o CAP: 0,25 puntos.

La titulación académica no es acumulativa. En caso, de presentar más de una, se atenderá a la de mayor nivel.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello, debiendo estar debidamente convalidados en la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación.

De igual modo, le corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

b) Cursos de formación organizados y expedidos por organismos oficiales, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,006 puntos/hora, hasta un máximo de 2 puntos.

- Estar en posesión de título acreditativo sobre RCP (reanimación cardiopulmonar, soporte vital básico y uso DESA) en vigor: 1 punto.
- Cursos de primeros auxilios:
 - Hasta 30 horas: 0,25 puntos.
 - De 30 a 100 horas: 0,50 punto.
 - Más de 100 horas: 1 puntos.
- Curso en materia de desfibriladores: 1 punto.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento y primeros auxilios, se justificarán mediante fotocopia autenticada en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, en otro caso no serán objeto de valoración.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b2411c13af5b5224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670f7adce2cc4cdf64 | P.ÁG. 7 DE 12

Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a diez horas.

Aquellos cursos en los que no se especifiquen las horas del mismo, se considerarán como 4 horas por día de realización y si no vinieran expresados en días como un sólo día.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de los anteriores, así como Federaciones, Colegios Oficiales Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo público.

Los méritos no justificados suficientemente mediante la presentación de documentos a que hace alusión este apartado no se valorarán ni serán tenidos en cuenta por la Comisión de valoración.

Tampoco se valorarán aquellas titulaciones o méritos que no estén debidamente acreditados, ni finalizados.

La puntuación final de cada candidato será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, tras el examen de las mismas, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, a fin de que puedan subsanarlas, si fuera susceptible de ello.

En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica <https://sede.malaga.es/iznate>, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznate, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Transcurrido dicho plazo y vistas las alegaciones presentadas, el Alcalde adoptará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en la sede electrónica <https://sede.malaga.es/iznate>, así como, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznate,

Esta publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones y será determinante de los plazos a efectos de posibles recursos. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de las listas definitivas.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dac0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b241fc13af5b5b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0dd8e8d14e635feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c116701e7adec2cc4cdf664 | P.ÁG. 8 DE 12

Si no se presentan reclamaciones en el plazo establecido, dicha lista se considera como lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento será responsable del tratamiento de estos datos.

Se constituirá una Bolsa de empleo con los aspirantes que no obtuvieran plaza tras este proceso selectivo por orden de puntuación afín que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto de la Bolsa.

Resolución que se firma en Iznate, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE:

Fdo: Gregorio Antonio Campos Marfil



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dac0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b241fc13af5b224d155d25b4f27e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feaab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670fe7addee2cc4cdf664 | P.ÁG. 9 DE 12

ANEXO I SOLICITUD DEL/LA INTERESADO/A

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<p>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</p> <p>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</p> <p>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</p>	
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
Medio de Notificación	
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica	
<input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección	



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Hash: a15cf5b506b241fc13af5b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c116701e7addee2cc4cdf664 | P.ÁG. 10 DE 12

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
OBJETO DE LA SOLICITUD			
EXPONE			
<p>Que, vista la convocatoria anunciada, de fecha _____, en relación con la contratación _____ de _____ mediante el sistema de concurso (valoración de méritos) conforme a las bases que se publican en la sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios.</p>			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ser español, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, así como en otros supuestos legalmente establecidos. ▪ Tener cumplidos dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias o, en su caso, cumplir los requisitos de edad establecidos legalmente para el ingreso en el correspondiente Cuerpo o Escala. ▪ Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones. ▪ Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas. ▪ No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. ▪ Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. 			
Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:			

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dacf0950bfdbc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>



Ayuntamiento de Iznate
(Málaga)
Nº RAEELL-1290629

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con los artículos 55 y siguientes del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Responsable	Ayuntamiento de Iznate
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán al Ayuntamiento de Iznate. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.sede.malaga.es/iznate

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la solicitante,

Fdo.: _____

A/A SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE IZNATE

Hash: a15cf5b506b241fc13af55b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0d8e8d14e635feaab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11670fe7addee2cc4cdf664 | P.ÁG. 11 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

Gregorio Antonio Campos Marfil (Alcalde-Presidente)

CÓDIGO CSV

bf501341eb4cb589dac0950bfdc9f37efd257fc

NIF/CIF

****349**

FECHA Y HORA

20/05/2024 13:23:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/iznate>

Hash del documento: a15cf5b506b241fc13af55b224d155d25b4f277e89a80a27acbf4a9aa0dd8e8d14e35feaab793d1696c9f0b282c9e2a3de796e55c11f670fe7adee2cc4cdfc64

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290629_2024_0000000000000000000020844831

Órgano: L01290629

Fecha de captura: 20/05/2024 13:21:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bf501341eb4cb589dacf0950bfdc9f37efd257fc

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf